

**INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Nº Expediente 300/2020/00487

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 116.4 apartado f) LCSP.

El presente contrato es un contrato servicios conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/17 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y resulta necesario para el mantenimiento y conservación sostenible de zonas verdes y ajardinadas de los siguientes centros adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social: Residencia de Nuestra Señora de la Paloma en la localidad de Cercedilla, Centro de Acogida de San Isidro, Centro de Alzheimer DC. Salgado Alba y el edificio Palacio Valdés ubicado en el municipio de Tres Cantos.

Se requiere la prestación de un servicio de personal especializado de jardinería y poda, y transporte de árboles y tocones talados con vehículos especializados para su uso en los edificios anteriormente citados, pues ni cuenta con personal de servicios cuyo cometido consista en el desempeño de funciones que constituyen el objeto de este contrato (conservación, reposición, plantación árboles, podas, talas tratamiento fitosanitarios, transporte y tratamiento de residuos...), ni dispone de una flota de vehículos adaptados, señalización y medios auxiliares necesarios para la realización de las tareas anteriormente descritas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, se cumple rigurosamente lo dispuesto en la Instrucción 5/2012, sobre servicios externos contratos por el Ayuntamiento de Madrid, así como las disposiciones establecidas en la Instrucción 9/2013 en materia de personal para la correcta gestión de los contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, especialmente las instrucciones específicas establecidas en el apartado segundo de dicha Instrucción.



Por lo anteriormente expuesto se justifica la necesidad de contratar con una empresa especializada en el sector, que aporte los recursos personales y materiales necesarios para el mantenimiento, conservación y la mejora sostenible parcelas y zonas verdes y ajardinadas objeto de este contrato.